

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS2/10/Add.7
26 de agosto de 1997

(97-3470)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PAUTAS PARA LA GASOLINA REFORMULADA Y CONVENCIONAL

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 20 de agosto de 1997, dirigida por los Estados Unidos a las Misiones Permanentes del Brasil y de Venezuela y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de los Estados Unidos.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y soluciones adoptadas con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Pautas para la gasolina reformulada y convencional*. Informe del Grupo Especial (WT/DS2/R) y del Órgano de Apelación (WT/DS2/AB/R)

Los Estados Unidos tienen el agrado de presentar, en virtud del párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el siguiente informe final acerca de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias en la diferencia *Estados Unidos - Pautas para la gasolina reformulada y convencional*.

El 19 de agosto de 1997, el Administrador de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos firmó un reglamento definitivo por el que se modificaban los reglamentos que estaban en litigio en la diferencia antes mencionada. Este reglamento da cumplimiento al compromiso contraído por los Estados Unidos en la reunión de junio de 1996 del OSD de cumplir las obligaciones resultantes del Acuerdo de la OMC en relación con este asunto. Con la adopción de estas medidas de aplicación por los Estados Unidos se da cumplimiento definitivo a las prescripciones del párrafo 6 del artículo 21 del ESD en este asunto. Como se acordó con Venezuela, los Estados Unidos han completado el proceso de aplicación en 15 meses.

Con la presente se adjunta un ejemplar del reglamento de la Agencia de Protección del Medio Ambiente y se han facilitado ejemplares de él a los Gobiernos del Brasil y de Venezuela. El reglamento ha sido enviado para su publicación en el Federal Register de los Estados Unidos. Se han facilitado ejemplares de imprenta a todas las partes interesadas y al público.¹

¹Los ejemplares del reglamento pueden consultarse en la División de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.